

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" (Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 299-2021-CFCC/TR-DS Bellavista, agosto 11, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 11.08.2021, sobre el punto 1 de la Agenda: Propuesta para aperturar el desarrollo del Ciclo de Tesis Virtual 2021-5 y el punto 2 de la Agenda: Designación del coordinador del Ciclo Taller de Tesis para optar el Titulo Profesional de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, contempla dos procedimientos para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis: a) sin Ciclo de Tesis o b) con Ciclo de Tesis;

Que, el artículo 42° del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller de tesis para titulación es de 20 y el máximo es 30. Asimismo, el Artículo 43° señala que en cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participa un coordinador del ciclo taller;

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2021-R aprobado por Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, concordante con el artículo 45° del invocado Reglamento de Grados y Títulos, dispone que para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, detallándose en los artículos 46° y 49° del citado Reglamento las funciones y responsabilidades del coordinador del ciclo;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1496 modifica el artículo 47° de la Ley № 30220, Ley Universitaria, estableciéndose la modalidad de estudio a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo;

Que, la Directiva N° 004-2020-R aprobada por Resolución 250-2020-R, establece disposiciones y responsabilidades para el TRABAJO REMOTO de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, con el objeto de asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de la UNAC durante la emergencia nacional por el coronavirus COVID-19;

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 299-2021-CFCC/TR-DS Bellavista, agosto 11, 2021

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de agosto de 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. N°180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR LA APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO TALLER DE TESIS (VIRTUAL) 2021-05 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
- 2. DESIGNAR, al docente ordinario Mg. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO, COORDINADOR DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2021-05 PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, quién deberá cumplir con las funciones de su cargo dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y la Directiva N°002-2021-R, aprobado por Resolución Rectoral N°285-2021-R.
- 3. Transcribir la presente Resolución, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Interno, Oficina Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la FCC, Comisión de Grados y Títulos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y Docentes Coordinadores.

Registrese y comuniquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE GIENCIAS CONTABLES

Edy Moente Salagar Sa

